

San Miguel de Tucumán, 17 de Abril de 2013.

RESOLUCION N° : 083

VISTO la Resolución Conjunta n° 290 de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia de fecha 27 de Diciembre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Conjunta n° 290 de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia aprueba el procedimiento de Registros pendientes y/o correcciones-ajustes sobre meses cerrados.

Que la resolución antes citada limita a un plazo establecido la carga de correcciones, ajustes y/o registros pendientes.

Que corresponde establecer plazos para ajustar registros de comprobantes presupuestarios y extrapresupuestarios, cuya carga no fue concluida en el plazo establecido en el punto 1 del Anexo I.

Que a tal fin, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL Y EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Modificar los puntos 4 y 5 de Anexo I de la Resolución conjunta N° 290 de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia del 27 de Diciembre de 2012, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

4) Todos aquellos comprobantes de tipo presupuestario CyO, ORD y REG o cualquier variante de los extrapresupuestarios que no hayan sido aprobados, y los de tipo COM que no hayan sido verificados, hasta el día 25 del mes inmediato posterior a la incorporación del registro en el sistema, deberán ser marcados como error, siguiendo para ello el procedimiento habitual; de corresponder la carga de los comprobantes mencionados, deberán registrarse nuevamente con fecha actualizada.

5) Los registros de comprobantes de ingresos presupuestarios o extrapresupuestarios, transferencia de fondos o cualquier otro registro o tarea correspondiente a las Tesorerías, se encuentran sujetos a la misma modalidad de corte citada en el punto anterior.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese